



CONTRATO-ADQ-0292/2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que celebran por una parte como prestadora de servicios **C. MARÍA GABRIELA AICIA MEDINA AGUILAR**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**LA PRESTADORA**", y, por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; quien para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

- - - I.A.- Que su representada es una entidad política, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto personal y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

- - - I.B.- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, C.P. 42800, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato.

- - - I.C.- Que el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, **solicitan** al **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, Presidente del referido comité ejecutar la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

- - - I.D.- El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo.





--- III.B.)- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: -----

--- III.A.)- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. -----

--- III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

--- II.D.)- Cuenta con los materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicio de **renta de espacio de espacio para la H. Asamblea Municipal de este Municipio de Tula de Allende Hidalgo el día 25 de octubre del año 2017, dentro del marco de la Reunión Institucional;** evento para el que fueran solicitados los servicios que presta.-----

--- II.C.)- Tener su domicilio ubicado en mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) -----

--- II.B.)- Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral. -----

--- II.A.)- **C. MARIA GABRIELA ALICIA MENDINA AGUILAR,** quien prefiere llamarse como no ha quedado escrito, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicana, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, que su principal actividad lo es el **COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS QUE NO SEAN PREPARADOS NI COCIDOS PARA SU CONSUMO,** que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten. -----

--- II.- DECLARA LA PRESTADORA:

--- I.E.)- Que su representada requiere el servicio de **renta de espacio de espacio para la H. Asamblea Municipal de este Municipio de Tula de Allende Hidalgo el día 25 de octubre del año 2017, dentro del marco de la Reunión Institucional;** por lo que al ser la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende. -----

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. -----





... Quinta. - Manifiestan las partes que para el caso de que "LA PRESTADORA" utilice o su contrato personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de este

... Cuarta. - La vigencia del presente contrato será partir del día 01 primero al 08 ocho de julio del año 2017, término de la vigencia pactada para el máximo cumplimiento del objeto del presente contrato.

... Tercera. - Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte.

... Segunda. - Las partes acuerdan que el costo total de lo pactado en la cláusula que antecede, será por el único importe de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO, importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una sola exhibición mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuará al número de cuenta clave interbancaria de la institución bancaria a nombre de MARÍA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUILAR, quien en este acto se obliga a expedir a favor de su contratante la factura correspondiente que en derecho preceda por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el "MUNICIPIO CONTRATANTE", realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente.

CONCEPTO	EVENTO	IMPORTE
RENTA DE ESPACIO	REUNIÓN INSTITUCIONAL; FECHA: 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017. LUGAR: RESTAURANT HACIENDA EL JARDÍN	\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

... Primera. - Por esta cláusula la C. MARÍA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUILAR, en su carácter de prestadora del servicio objeto del presente contrato, se compromete a subministrar la renta de espacio de espacio para la H. Asamblea Municipal de este Municipio de Tula de Allende Hidalgo el día 25 de octubre del año 2017, dentro del marco de la Reunión Institucional; lo anterior, de conformidad a las especificaciones contenidas en el cuadro ilustrativo siguiente:

CLÁUSULAS:





Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

TULA



2016-2020

Y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo.

--- **Sexta.-** El "MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con "LA PRESTADORA" que el seguimiento y Verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL** quien designara a una persona que habrá de ser responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "LA PRESTADORA" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. ---

--- **Septima.-** Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. ---

--- Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a los **01** días del mes de **octubre** del año **2017** dos mil diecisiete. ---

Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, y por otra parte, el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quienes en lo sucesivo se denominara "LA PRESTADORA" y, por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quienes en lo sucesivo se denominara "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", de fecha **01** de **Octubre** del año **2017**.

